

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 468-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado Toledo 1 Parcela 17 jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0304, expedida a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por CARLOS ANDRES LUNA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.886.203, actuando en calidad de apoderado de ANGEL NEMESIO HOYOS QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.745.336, BILLY ORLANDO SOTO MADRID, identificado con cédula de ciudadanía No. 10782045, SHIRLEY ENETH SOTO MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No. 50935126, ALVARO RAFAEL VERGARA OLIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.884.468, JAIRO DE JESUS VERGARA OLIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.871.135, LUIS JOSE PARRA ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.029.012, FERNANDO LUIS HOYOS QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.965.833, PAOLA DEL ROSARIO HOYOS QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.903.154. MARIELA HOYOS QUIÑONES, identificada con cédula de ciudadanía No. 35117671 y JOSEFA DEL CARMEN MORA QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34985477.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso **CARLOS ANDRES LUNA HERNANDEZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (10 de enero de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a CARLOS ANDRES LUNA HERNANDEZ.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Curaduría Urbana